



Municipalidad de  
*Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECRETO

Estación General Paz, 15 de mayo de 2.015.-

**DECRETO N° 171/15**

**Y VISTO:**

La reglamentación vigente del Banco de Córdoba.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Estación General Paz posee cuentas bancarias en el Banco de Córdoba, Sucursal Jesús María.-

Que se hace necesario e ineluctable a los fines prácticos para cumplir con el giro cotidiano de la administración municipal y en sujeción con la operatoria habitual con el Banco de Córdoba Sucursal Jesús María, que el Intendente Municipal en uso de sus facultades, autorice única y exclusivamente a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Estación General Paz, Sra. Marcela Lucía Marconetto, D.N.I. 24.012.463, a la extracción de dinero de todas las cuentas bancarias que posea el Municipio, en dicha entidad financiera, mientras persista en dicho cargo, habida cuenta que sus múltiples funciones diarias lo imposibilitan de acudir a los trámites bancarios diarios.-

Que según la legislación bancaria vigente, la autorización requerida lo es cuando el monto de extracción supere la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), por lo que corresponde se proceda a la autorización respectiva y en la cabeza del encargado del área de hacienda de esta comuna.-

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD  
DE ESTACIÓN GENERAL PAZ**



**DECRETA:**

**Artículo 1: AUTORIZACE** a la Sra. Marcela Lucía Marconetto, D.N.I. 24.012.463 en su calidad de Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Estación General Paz, conforme lo establece el Decreto N° 001/2011, y mientras ésta dure en sus funciones, a que en forma única, exclusiva e intransferiblemente, proceda a la extracción de dinero en efectivo de todas y cada una de las cuentas bancarias que el municipio es titular en el Banco de Córdoba Sucursal Jesús María, cuando la suma de dinero a extraer sea superior a pesos cincuenta mil (\$50.000.-), conforme las obligaciones que le imponen las normas del giro administrativo y contable municipal.-

**Artículo 2: COMUNIQUESE**, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

*[Firma]*  
C. IVANA GABRIELA ACOSTA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Estación Gral. Paz



*[Firma]*  
Carlos Héctor Borgobello  
INTENDENTE  
Estación General Paz

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD  
DE ESTACIÓN GENERAL PAZ